



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018440 30 SEP 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que mediante comunicaciones 2021-IE-039271 y 2021-IE-039481 del 6 y 7 de septiembre de 2021, respectivamente, la Directora de Fomento de la Educación Superior solicitó gestionar el traslado de apropiación por valor de \$1.500.000.000 del proyecto de inversión C-2202-0700-47 APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL al proyecto C-2202-0700-45 AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL, como parte de las acciones formalizadas con los pueblos indígenas establecidos en el Decreto 2406 de 2007, en el sentido de financiar la construcción de políticas públicas en materia educativa para los pueblos indígenas en el concepto de Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP-, que permita asegurar la pervivencia física y cultural de las comunidades indígenas de Colombia, la apuesta por construir una educación superior incluyente y de calidad, y fomentar el acceso de las poblaciones de especial protección constitucional como lo son los grupos étnicos.

Que mediante comunicación 2021-IE-041326 del 18 de septiembre de 2021, la Secretaria General solicitó gestionar un traslado presupuestal por valor de \$3.000.000 entre los objetos de gasto A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS al A-03-03-01-050 MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACIÓN BÁSICA, con el propósito de apalancar el proceso contractual proyectado con vigencia futura 2022, para garantizar la continuidad de las estrategias referentes al Programa Nacional de Bilingüismo que vienen siendo desarrolladas por parte del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en el marco de lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP mediante comunicación No. 2-2021-050708 del 30 de septiembre de 2021, aprobó la Resolución No.18339 del 28 de septiembre de 2021, con el fin de desagregar y asignar las apropiaciones a las dependencias de afectación del gasto, mediante el presente acto administrativo para su correspondiente ejecución; en concordancia con las solicitudes efectuadas por cada área.

Que mediante Resolución No. 018346 del 28 de septiembre de 2021, se realizó la modificación No.18 de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021 con el fin de : i) Ajustar la cadena de valor del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL", por valor de \$41.098.717, ii) Asignación a la dependencia de afectación de los recursos que fueron distribuidos desde el MHCP al A-03-10-02-001 FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS por \$47.625.776 y iii) Asignación a la dependencia y desagregación de \$4.000.000.000 distribuidos desde DNP al proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL" para continuar el fortalecimiento de los procesos de consolidación de la autonomía educativa de los Pueblos Indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC a través de la operatividad del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021”

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar y asignar a dependencia de afectación del gasto las apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, que se detallan a continuación:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-03-03-01-050	MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACION BASICA	10	3.000.000
36	DIRECCIÓN CALIDAD EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	A-03-03-01-050	MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACION BASICA	10	3.000.000

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSION

DEPENDENCIA DE AFECTACION		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION	Rec	APROPIACION
COD.	NOMBRE				
		C-2202-0700-45	AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	11	1.500.000.000
55	FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-45-0-2202046-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	11	1.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez Silva – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Danit M Torres F – Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Janeth Cristina García Ramírez-Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES
Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior
Maximiliano Gómez -Viceministro de Educación Superior
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Clara Inés Paez Jaimes – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez R - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas